

**CONVENIO ENTRE  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA  
CARACTERIZACIÓN DE ÁREAS INUNDABLES DE  
BELLA UNION Y PUEBLO CUAREIM**

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF en lo sucesivo), representado en este acto por el Secretario General **Prof. Pedro Apezteguía**, constituyendo domicilio en Colonia 1089 -tercer piso- de esta ciudad. Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, representada por el Decano de la Facultad de Arquitectura **Dr. Arq. Gustavo SCHEPS**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

**ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO (Antecedentes):** Este Convenio se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) aprobado con fecha 5 de mayo de 2008, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnico y científica que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte"

El equipo de Inundaciones Urbanas de Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo viene llevando adelante investigaciones y apoyo a la extensión universitaria en esta área específica durante años, lo que sienta una base metodológica para la realización de este convenio.

**SEGUNDO: (Objetivos)**

El objetivo de este trabajo es caracterizar las áreas urbanas inundables de la ciudad de Bella Unión y su microrregión, tanto en lo que hace a las inundaciones de ribera como a las asociadas al manejo de la presa de Salto Grande. En este sentido, identificar aquellos padrones urbanos alcanzados por la crecida, caracterizando su situación actual en relación a su ocupación y uso y situación legal. Asimismo se analizará que modificaciones han tenido los mismos desde la construcción de la presa a la fecha.

Se trabajará en un Sistema de Información Geográfica que permitirá la actualización de la información con el objetivo de generar instrumentos de ordenamiento territorial

**TERCERO: (Actividades a desarrollar)**

En el anexo adjunto, que forma parte constitutiva de este convenio, se especifican los compromisos asumidos por la Facultad de Arquitectura, la descripción detallada del proyecto a realizar y del producto final a entregar. La metodología aborda la problemática de manera integral, a partir de tres componentes fundamentales: el sistema hídrico, el sistema territorial y el marco legal de tal manera que permita la caracterización y espacialización de cada uno de los padrones involucrados.

**CUARTO: (Compromisos de la Facultad de Arquitectura)**

La Facultad de Arquitectura se compromete a realizar el trabajo con un equipo técnico interdisciplinario coordinado por técnicos del área de ordenamiento territorial. En el mismo participarán docentes con perfiles en el área del ordenamiento territorial, la construcción edilicia, la agrimensura, la ingeniería hidráulica, el derecho y la sociología.

La integración de los profesionales involucrados será a través de la incorporación al equipo base (tiempo completo), el asesoramiento continuo (medio tiempo) y la elaboración de informes específicos.

La Facultad dispone asimismo de local y equipo informático idóneo para realizar el trabajo solicitado

**QUINTO:(Compromisos del MEF)**

El MEF se compromete a poner a disposición aquellos insumos, material de base y apoyo técnico que el equipo universitario requiera y de los cuales el Ministerio tenga disponibilidad.

**SEXTO: (Costos y forma de pago)**

El MEF se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de \$1.400.000 pesos (un millón cuatrocientos mil pesos). El 40% se percibirá a la firma del presente convenio, el 30 % contra la entrega del informe intermedio y el saldo contra la entrega del producto definitivo.

**SÉPTIMO:(Plazos)** El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de seis meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota.

Estos plazos iniciales podrán ser modificados de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento en función de la complejidad no prevista del trabajo (insumos no existentes o estudios complementarios requeridos)

**OCTAVO:** La Facultad de Arquitectura conjuntamente con el MEF conformará una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. estará constituida por un titular y un alterno de cada una de las partes. La misma será quien evaluará y sugerirá la necesidad de modificaciones de las actividades definidas en el anexo del presente convenio

**NOVENO:** Una vez finalizado el presente Convenio, de requerirse una nueva asesoría – referida a la temática del mismo- requerirá de la firma de un nuevo Convenio, o bien una ampliación del anterior, con la Universidad de la República- Facultad de Arquitectura y en ningún caso el MEF podrá contratar en forma independiente a los docentes que han participado en la fase inicial.

**DÉCIMO:** Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Arq. Gustavo Scheps  
Decano  
Facultad Arquitectura

Prof. Pedro Apezteguía  
Secretario General  
MEF